



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**



**INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO**  
**GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA**  
**DE VIOLENCIA FAMILIAR**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**RIDER AYAR APAZA PEREZ**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAGISTER EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO  
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL  
CONSTITUCIONAL**

**INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO  
GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA  
DE VIOLENCIA FAMILIAR**

**TESIS PRESENTADA POR:  
RIDER AYAR APAZA PEREZ**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAGÍSTER EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL  
CONSTITUCIONAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**MIEMBRO DEL JURADO**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**MIEMBRO DEL JURADO**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

**ASESOR DE TESIS**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 111-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 15 de mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-04720, presentado por el (la) Bachiller APAZA PEREZ RIDER AYAR, con número de DNI. 44333073, asignado (a) con código de matrícula 29236006, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. APAZA PEREZ RIDER AYAR, con número de DNI. 44333073, asignado (a) con código de matrícula 29236006, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36 y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 25 de enero del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Elaborado por el (la) Bachiller APAZA PEREZ RIDER AYAR. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Miembro del Jurado : Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Miembro del Jurado : Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Asesor de Tesis : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : Viernes 17 de mayo del 2024
Hora : 09:00 a.m.
Lugar : Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado MAGISTER de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari DIRECTOR (e)

Cc./Archiv EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/mav



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1495-2021-USA-EPG/UANCV

29 de noviembre del 2021.

**VISTOS:**

El expediente N° 026010 de fecha 19 de noviembre del 2021, presentado por el (la) **BACHILLER APAZA PEREZ RIDER AYAR**, con DNI N° 44333073, código de matrícula 29236006, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR**. Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el grado de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.  
Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.  
Que, el Art. 17, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.  
Que en el Art. 60, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.  
Que el Art. 21, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.  
Que mediante oficio circular N° 1811-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 15 de setiembre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Primer miembro : **Dr. JESÚS MANUEL CRUZ CERVANTES**
- Segundo miembro : **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

Que, con registro N° 2925 de fecha 18 de octubre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR**, presentado por el (la) **Bachiller APAZA PEREZ RIDER AYAR**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR**, presentado por el (la) **Bachiller APAZA PEREZ RIDER AYAR**, para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR**,

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

*[Signature]*  
Dr. Félix C. Ochatoma Paravicino  
DIRECTOR (v)



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO

*[Signature]*  
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO

¿CARGO (SI)  
ARCHIVO (SI) 2021/11/29  
VITENASADO (SI)  
FCOP/mvps



# 20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 19% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




<b>TITULO</b>	
INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	RIDER AYAR APAZA PEREZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44333073
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-2249-6155">https://orcid.org/0009-0004-2249-6155</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8198">https://orcid.org/0000-0003-0655-8198</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>

2



### Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0311-9130">https://orcid.org/0000-0003-0311-9130</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno -15.839856494468048, -70.02263527386283 Geolocalización <a href="https://maps.app.goo.gl/Du9Rc83FknBDAH7">https://maps.app.goo.gl/Du9Rc83FknBDAH7</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021 – 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p>Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
ESCUELA DE POSTGRADO

*Dr. Segundo Ortiz Cansaya*  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN - EPG



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo RIDER AYAR APAZA PEREZ, identificado con DNI Nro. 44333073 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

“INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR”

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 27 de noviembre del 2024

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

A mis padres Mario Vicente y  
Cristina Sabina, a quienes les  
debo la vida y en su humildad,  
han sabido inculcarme valores.



## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y quedo satisfecho por el esfuerzo realizado, pues hoy me doy cuenta que realizar una tesis no significa saberlo todo; sino probar que se cuenta con las herramientas teóricas y metodológicas para emprenderla, y demostrar que se posee la capacidad para llevar a cabo una investigación. Agradecer a quienes siempre estuvieron conmigo alentándome a culminarla, de manera muy especial a mis padres Mario y Sabina; a mi novia Maritza y mis hermanos Vicente Hawar y Jhon Mario.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO ..... ii

ÍNDICE DE CONTENIDOS..... iii

ÍNDICE DE TABLAS ..... vii

ÍNDICE DE FIGURAS ..... viii

ABREVIATURAS ..... ix

RESUMEN ..... x

ABSTRACT ..... xi

INTRODUCCIÓN ..... xii

### CAPÍTULO I

#### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática ..... 1

1.2. Formulación del planteamiento del problema ..... 4

    1.2.1. Pregunta general ..... 4

    1.2.2. Preguntas específicas ..... 4

1.3. Justificación de la investigación ..... 4

    1.3.1. Justificación teórica..... 4

    1.3.2. Justificación práctica..... 5

    1.3.3. Justificación metodológica..... 5

1.4. Objetivos..... 6

    1.4.1. Objetivo general..... 6

    1.4.2. Objetivos específicos ..... 6

1.5. Importancia y alcance de la investigación ..... 6



1.6.	Limitaciones y delimitaciones de la investigación.....	7
1.7.	Hipótesis.....	7
1.7.1.	Hipótesis general .....	7
1.7.2.	Hipótesis específicas .....	7
1.8.	Variables e indicadores .....	8
1.8.1.	Conceptualización de variables .....	8
1.8.2.	Operacionalización de las variables .....	8

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes del estudio.....	11
2.1.1.	A nivel internacional.....	11
2.1.2.	A nivel Nacional .....	13
2.1.3.	A nivel local.....	15
2.2.	Bases teóricas.....	16
2.2.1.	Medidas protección.....	16
2.2.2.	Violencia familiar.....	18
2.3.	Marco conceptual .....	23

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Enfoque de la investigación .....	26
3.2.	Método aplicado en la investigación .....	26
3.3.	Tipo de investigación.....	27
3.4.	Nivel de investigación.....	27
3.5.	Diseño de investigación .....	27
3.6.	Población y muestra.....	28



3.6.1. Población .....	28
3.6.2. Muestra .....	28
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	28
3.7.1. Técnicas de la investigación .....	28
3.7.2. Instrumentos de la investigación .....	28
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación .....	28
3.8.1. Validación de los instrumentos .....	28
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos .....	29
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis .....	29

### **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos .....	30
4.2. Discusión de resultados .....	44
CONCLUSIONES .....	46
RECOMENDACIONES .....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	50
ANEXOS .....	55
Anexo 01. Matriz de consistencia .....	56
Anexo 02. Matriz instrumental .....	57
Anexo 03. Instrumentos de la investigación .....	59
Anexo 03. Fichas de validez de instrumentos .....	61
Anexo 04. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos .....	62





## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Tabla cruzada Aplicación de las medidas de protección*violencia familiar	30
<b>Tabla 2</b> Tabla cruzada accesibilidad a las medidas de protección*violencia familiar	31
<b>Tabla 3</b> Tabla cruzada evaluación de riesgos*violencia familiar	32
<b>Tabla 4</b> Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov	34
<b>Tabla 5</b> Correlaciones entre las medidas de protección como garantía de amparo y víctima de violencia familiar	36
<b>Tabla 6</b> Correlaciones entre la aplicación de las medidas de protección y el amparo de las víctimas de la violencia familiar	39
<b>Tabla 7</b> Correlaciones entre las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.	41
<b>Tabla 8</b> Correlaciones entre la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.	43



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Distribución de frecuencia de la aplicación de las medidas de protección*violencia familiar	30
<b>Figura 2</b>	Distribución de frecuencias de la accesibilidad a las medidas de protección*violencia familiar	31
<b>Figura 3</b>	Distribución de frecuencias de la evaluación de riesgos*violencia familiar	32
<b>Figura 4</b>	Correlaciones entre las medidas de protección como garantía de amparo y víctima de violencia familiar	37
<b>Figura 5</b>	Correlaciones entre la aplicación de las medidas de protección y el amparo de las víctimas de la violencia familiar	39
<b>Figura 6</b>	Correlaciones entre las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.	41
<b>Figura 6</b>	Correlaciones entre la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.	43



### ABREVIATURAS

NCPP: Nuevo Código Procesal Penal peruano

CPP: Código Procesal Penal



## RESUMEN

En la exploración se tuvo como finalidad principal establecer los efectos que causa la ineficacia de las disposiciones de seguridad como garantía de amparo para la víctima de agresividad familiar. Con un modelo básico, grado correlacional, enfoque transversal y cuantitativo, el diseño exploratorio es no experimental. Como técnica se usó la encuesta y el instrumento fue un cuestionario debidamente validado. La muestra fue de naturaleza probabilística y representó 50 abogados litigantes. Con base en las opiniones de expertos, se utilizó el Alfad de Cronbach para evaluar la confiabilidad del instrumento; el resultado fue 0,741, lo que indicaría una fiabilidad excepcional. En la exploración se concluye según el examen de Rho de Spearman (0.553) la cual recae en una correlación alta, asumiendo que la incapacidad de las disposiciones de seguridad como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de violencia familiar.

**Palabras claves.** Medidas de Protección, violencia familiar, violencia física, psicológica, sexual y económica – Ley 30364.



### ABSTRACT

The main purpose of the exploration was to establish the effects caused by the ineffectiveness of security provisions as a guarantee of protection for the victim of family aggression. With a basic model, correlational degree, transversal and quantitative approach, the exploratory design is non-experimental. The survey was used as a technique and the instrument was a duly validated questionnaire. The sample was probabilistic in nature and represented 50 trial lawyers. Based on expert opinions, Cronbach's Alfad was used to evaluate the reliability of the instrument; The result was 0.741, which would indicate exceptional reliability. The exploration concludes according to Spearman's Rho test (0.553), which results in a high correlation, assuming that the inability of security provisions as a guarantee of protection causes negative effects for the victim of family violence.

**Keywords.** Protection Measures, family violence, physical, psychological, sexual and economic violence – Law 30364



## INTRODUCCIÓN

La ineficiencia de las disposiciones de seguridad en los ámbitos de la agresividad familiar es un fenómeno preocupante que ha atraído la atención de investigadores y profesionales en todo el mundo. A pesar de los esfuerzos legislativos y de políticas para abordar la violencia doméstica, las disposiciones destinadas a garantizar la protección y seguridad de las víctimas no siempre logran cumplir su propósito de manera efectiva y adecuada (Johnson, 2018).

Para realizar la ejecución de esta investigación se tuvo en cuenta la siguiente estructura:

En el primer capítulo, se desarrolló la formulación del problema, donde encontramos la descripción del problema, la formulación del problema general y de los problemas específicos, de igual manera el objetivo general y los específicos, la justificación por la cual se realizó esta investigación, las hipótesis correspondientes y la categorización de cada una de las variables.

En el segundo capítulo, se desarrolló el marco teórico donde encontramos los antecedentes tanto internacionales, nacionales y locales que se utilizaron como referencia, de igual manera encontramos el marco teórico y las bases conceptuales.

En el tercer capítulo, hallaremos todo lo referente a la metodología usada en la presente exploración.

En el cuarto capítulo se exponen los hallazgos obtenidos, con la interpretación de dichos resultados, así como la correspondiente discusión.

Finalmente encontraremos las conclusiones y recomendaciones.



## CAPÍTULO I

### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

Según Giraldo et al. (2009) la agresión familiar es aquella que surge a partir del desigual ejercicio de las relaciones de poder que nacer en el interior de una familia, convivan o no convivan en el mismo domicilio, que se realiza de manera sistemática por uno de los miembros contra otro u otros mediante actos de agresión psicológica, sexual o física, con la finalidad de someterlos, o controlarlos, donde no es necesaria la presencia de lesiones.

Montero et al. (2011) sostiene que cada año, alrededor de 5,3 millones de mujeres sufren abusos por parte de sus parejas íntimas. Aproximadamente el 31% de los participantes en la Encuesta Nacional sobre Violencia Contra las Mujeres dijeron que en algún momento de su vida habían experimentado abuso físico a manos de su cónyuge, estuviera casado o no, u otra pareja íntima o casual. Más del 40% de las mujeres impactadas por estas acciones reportaron lesiones. El miedo a



una mayor probabilidad de maltrato infantil está relacionado con un aumento en la frecuencia de las transgresiones contra el cónyuge.

Para salvaguardar y garantizarse la seguridad de los individuos que sufren violencia en sus hogares, un elemento esencial es brindar protección a las víctimas de agresiones familiares. Esta idea ha sido consagrada como un compromiso gubernamental fundamental para proteger los derechos y las integridades de las víctimas en los sistemas legales y regulatorios de varias naciones. (Gómez, 2016).

Una supervisión y evaluación insuficientes de las disposiciones de protección pueden llevar a su compromiso. Además, las percepciones y experiencias de las víctimas sobre estas medidas son indicadores importantes de la discrepancia entre el objetivo declarado de protección y la eficacia práctica de la legislación. (Smith et al., 2017).

A nivel nacional se han conformado programas que tienen como objetivo prevenir y eliminar la violencia familiar, como ocurre en todas las naciones debido a la alta incidencia de este fenómeno. Según Calizaya (2018), la Ley N° 30364 en nuestro escenario crea una serie de disposiciones de protección que tienen como finalidad garantizarse la seguridad y el bienestar de las víctimas de agresiones domésticas teniendo en cuenta las circunstancias únicas de cada caso.

Incluso con este estatuto vigente, sigue siendo un problema social preocupante la insuficiencia de las disposiciones de seguridad para brindar a las víctimas de abuso doméstico una garantía de seguridad. Se ha demostrado mediante investigaciones en profundidad en un campo



particular que las salvaguardias implementadas para proteger a las víctimas de abuso doméstico son a menudo inadecuadas e ineficaces.

En nuestra localidad, se ha observado que a pesar de que las víctimas denuncian los casos de violencia a las autoridades pertinentes y se les otorgan órdenes de restricción contra los agresores, estas medidas no se aplican de manera efectiva. Los agresores a menudo violan las órdenes de restricción sin enfrentar consecuencias legales significativas, dejando a las víctimas en estados de vulnerabilidades constantes.

El estudio ha demostrado que una serie de factores, como la formación inadecuada de quienes tienen la tarea de hacer cumplir las órdenes de alejamiento, la sobrecarga del sistema judicial, las faltas de financiaciones y las faltas de coordinaciones entre las diversas entidades implicadas en las protecciones de las víctimas, contribuyen a las aplicaciones inadecuadas de las disposiciones de protección.

También se ha descubierto que las víctimas tienen problemas para acceder a asistencia jurídica y psicológica, lo que agrava sus circunstancias y les dificulta poner fin al ciclo de violencia. Además de dañar el bienestar físico y mental de quienes lo padecen, este problema también afecta negativamente a sus descendientes y a otros miembros de la familia.

Este análisis enfatiza la necesidad crítica de una evaluación exhaustiva del sistema vigente para proteger a las víctimas de agresión familiar, con un enfoque en encontrar soluciones que garanticen acciones rápidas y eficientes por parte de las autoridades y una accesibilidad suficiente a



recursos y servicios que respalden la seguridad a largo plazo y recuperación para aquellos afectados por este grave problema.

## **1.2. Formulación del planteamiento del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

**PG.** ¿Qué efectos causa la ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo en la víctima de violencia familiar?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

**PE1.** ¿Cómo incide la aplicación de las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar?

**PE2.** ¿Cómo incide la accesibilidad a las medidas de protección con el amparo a las víctimas de violencia familiar?

**PE3.** ¿Cómo incide la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **1.3.1. Justificación teórica**

Hay muchos elementos complicados que contribuyen a las ineficacias de las disposiciones de protección para las víctimas de agresiones familiares, incluidas las institucionales, sociales, culturales y legales. Se necesitan estrategias multidisciplinarias y leyes integrales que apoyen la aplicación eficiente de medidas preventivas para abordar esta ineficiencia y proporcionar una



atmósfera segura y enriquecedora para las víctimas de agresiones familiares.

### **1.3.2. Justificación práctica**

Este estudio sobre la ineficacia de las disposiciones preventivas en situaciones de agresiones no familiares se justifica prácticamente por las necesidades apremiantes de abordar un problema social generalizado que afecta a una gran cantidad de individuos en todo el mundo. La violencia familiar es una realidad aterradora que daña gravemente a las víctimas a nivel físico, emocional y psicológico y, a menudo, tiene efectos a largo plazo tanto en la vida de la víctima como en la de su familia.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

La defensa metodológica que hace este estudio de la ineficacia de las disposiciones de seguridad en situaciones de agresiones no familiares se centra en la necesidad de abordar con rigor y precisión una cuestión social por ser muy relevante y compleja. Como garantía de seguridad de las víctimas de malos tratos domésticos, conocer las consecuencias que se derivan de las insuficiencias de las medidas de protección.



## 1.4. Objetivos

### 1.4.1. Objetivo general

**OG.** Determinar los efectos que causa la ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo para la víctima de violencia familiar.

### 1.4.2. Objetivos específicos

**OE1.** Conocer como incide la aplicación de las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar.

**OE2.** Señalar como incide la accesibilidad a las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar.

**OE3.** Indicar como incide la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar.

## 1.5. Importancia y alcance de la investigación

En muchos ámbitos sociales, legales y médicos, la investigación sobre la insuficiencia de las disposiciones de seguridad como medio para garantizarse la seguridad de las víctimas de agresiones conyugales es vital. Estas garantías son cruciales porque brindan a las víctimas la tranquilidad de que sus derechos y bienestar están garantizados por la ley y que pueden buscar asistencia y apoyo de manera segura y exitosa (Hernández, 2019). Es un arma vital en la batalla contra el abuso doméstico porque brinda a las víctimas acceso a precauciones de seguridad que garantizan un ambiente libre de violencia y les brindan la



oportunidad de comenzar de nuevo con seguridad en sus nuevas vidas (Martínez, 2017). Aquí es cuando resulta crucial asegurarse de que estas acciones no sean ineficaces.

## 1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

Nuestra exploración abarca a como delimitación espacial el distrito judicial de Juliaca y como delimitación temporal, el año 2023.

## 1.7. Hipótesis

### 1.7.1. Hipótesis general

**HG:** La ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de violencia familiar.

### 1.7.2. Hipótesis específicas

**HE1.** La aplicación de las medidas de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de la violencia familiar.

**HE2.** La accesibilidad a las medidas de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencia familiar.

**HE3.** La evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencia familiar.



## 1.8. Variables e indicadores

### 1.8.1. Conceptualización de variables

#### Variable dependiente

Medidas protección

#### Variable independiente.

Violencia familiar

### 1.8.2. Operacionalización de las variables

VARIABLE PENDIENTE

#### X. Medidas protección

X1. Aplicación de las medidas de protección

X1.1. Eficaz.

X1.2. Ineficaz.

X1.3. Deficiente.

X2. Accesibilidad a las medidas de protección

X2.1. Disponibilidad de recursos

X2.2. Capacidad operativa de los organismos

X2.3. Respuesta de las solicitudes

X3. Evaluación de riesgos

X3.1. Se realizan evaluaciones de riesgos adecuadas.

X3.2. Se toman medidas correspondientes



### X3.3 Acceso a asesoramiento

### VARIABLE INDEPENDIENTE.

### Y. Violencia familiar

#### Y1. Violencia física

##### Y1.1 Frecuencia

##### Y1.2 Severidad

#### Y2. Violencia emocional.

##### Y2.1. Insultos

##### Y2.2. Humillaciones

##### Y2.3 Amenazas

#### Y3. Violencia sexual.

##### Y3.1. Abuso sexual

##### Y3.2. Acoso

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	La ley N° 30364, establece una serie de disposiciones de protección que buscan la seguridad y el bienestar de las víctimas de	Aplicación de las medidas de protección	Eficaz
			Ineficaz
			No se aplica
			Disponibilidad de recursos
			Capacidad operativa de los organismos
		Accesibilidad a las medidas de protección	Respuesta de las solicitudes



	violencia en el entorno familiar, ello atendiendo a las circunstancias particulares de cada situación.	Evaluación de riesgos	Se realizan evaluaciones de riesgos adecuadas  Se toman medidas correspondientes
VIOLENCIA FAMILIAR	Es aquella que surge a partir del desigual ejercicio de las relaciones de poder que nacer en el interior de una familia, convivan o no convivan en el mismo domicilio, que se realiza de manera sistemática por uno de los miembros contra otro u otros mediante actos de agresión psicológica, sexual o física, con la finalidad de someterlos, o controlarlos, donde no es necesaria la presencia de lesiones.	Violencia física	Frecuencia  Severidad
		Violencia emocional	Insultos  Humillaciones
		Violencia sexual	Amenazas  Abuso sexual
			Acoso



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Castillo & Ruiz (2021) en su exploración, escrito en Ecuador, sugiere que el propósito principal sea analizar la eficiencia de las disposiciones de seguridad, particularmente con respecto a la violencia doméstica, las consecuencias de su mal uso y la ausencia de una acción rápida por parte del gobierno ecuatoriano. Los autores llegaron a las siguientes conclusiones: si bien las disposiciones de seguridad brindan una sensación de seguridad a la víctima, con frecuencia las partes que las solicitan abusan de ellas y las mismas partes interesadas frecuentemente no cumplen con las medidas. Además, las faltas de capacitaciones pueden resultar en una falta de seguimiento de los casos violentos, con especial atención al cumplimiento de las disposiciones de seguridad, lo que podría generar una serie de vulneraciones de derechos tanto de la víctima como del presunto agresor.

Ruiz (2015) su objetivo principal en su tesis de especialización, realizada en Colombia, es identificar fallas institucionales vinculadas con las aplicaciones



de la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 1257 de 2008, y proponer cambios que permitirían a las autoridades rectificar sus implementaciones y asegurar la eficiencia de los mecanismos de seguridad. El autor llegó a la conclusión de que, si bien existen varias leyes en nuestra nación que prohíben ciertos comportamientos, como la agresión contra las mujeres y la agresión doméstica, estas leyes lamentablemente no se aplican y terminan siendo leyes de papel. Una de las posibles razones de esto es que el poder ejecutivo del poder público, que está a cargo de la administración, a menudo distorsiona la aplicación de la norma y no respeta completamente las reglas. De manera similar, las faltas de financiamientos para las creaciones de políticas públicas que establezcan e implementen salvaguardias contra el abuso doméstico es un obstáculo para alcanzar los propósitos de la normativa.

Aguirre (2020) en su tesis de maestría, realizada en Colombia, el objetivo principal es examinar cómo la idea de familia ha ido cambiando a lo largo del tiempo, pasando de concepciones convencionales a otras más inclusivas y dinámicas. A medida que el autor llegó a la conclusión de que es fundamental educar a las autoridades encargadas de detener y perseguir los patrones de agresión contra las mujeres, sería deseable ampliar los procedimientos de capacitación incluyendo una perspectiva de género. Asimismo, se deberá capacitar a los empleados de las Comisarías de Familia en esta metodología. Se debe dotar de fuerza legal a las disposiciones de seguridad contra patrones de agresión contra las mujeres. También es crucial que las cargas de las pruebas en estos casos recaigan en el infractor y no en la víctima. El fenómeno debe examinarse de manera integral y desde un punto de vista interdisciplinario,



además de examinarse desde el punto de vista del desarrollo e implementación de disposiciones de seguridad para las mujeres.

Jacho et al. (2022) Su principal objetivo al crear esta pieza, ambientada en Ecuador, fue evaluar las eficacias de las disposiciones preventivas en situaciones de agresión contra las mujeres en ese país. Los autores llegaron a la conclusión de que, en términos de derecho, la clasificación y regulación de las disposiciones de seguridad satisface estándares de seguridad y garantía de las víctimas de agresión; sin embargo, debido a que estas medidas están sujetas a violaciones ocasionales, las entidades públicas responsables de hacerlas cumplir deben fortalecer el marco de su operación y aplicación, adoptar protocolos de aplicación más flexibles, imponer controles a presuntos agresores o realizar conductas. Restricciones psicológicas tanto para los delincuentes como para las víctimas.

### **2.1.2. A nivel Nacional**

Mamani (2023), en su exploración de pregrado, donde la finalidad principal es conocer cómo las agresiones familiares influyen en las órdenes de seguridad emitidas por el Juzgado de Familia de Puno 2022, especializado en agresiones familiares. En esta instancia, la exploración concluyó que las incidencias de agresiones familiares en el Juzgado de Familia de Puno especializado en agresiones familiares se presentan, a su juicio, en un nivel alto y que el grado de efectividad de las disposiciones de seguridad dispuestas por el Juzgado de Familia de Puno especializada en agresión familiar tiene una efectividad del 75%.



Apaza & Guevara (2022), el objetivo principal de su tesis, que realizó para convertirse en abogado, fue determinar la conexión entre los mecanismos de agresión familiar y las garantías ordenadas por el Juzgado Tercero de Familia de Huancayo en 2019. En esta instancia, acudieron y se concluyó que la Ley de Violencia Familiar impone restricciones a la implementación efectiva de las disposiciones de seguridad, siendo la PNP el organismo encargado de llevar a cabo aquellas medidas relativas a la seguridad personal de la víctima. Esto se debe a que, en la práctica, la policía carece de la orientación necesaria para proteger adecuadamente a la víctima, lo que provoca que el autor de la agresión familiar reincida y desencadene el inicio de un nuevo procedimiento.

Ledesma (2017) en su pieza, donde plantea como objetivo amplio. Respecto a la Ley 30364, el autor de este ensayo analiza la importancia de las disposiciones de seguridad dispuestas en los procedimientos de agresión doméstica. También llama la atención sobre la distinción entre medidas protectoras y cautelares, señalando que las primeras brindan protección preventiva a las agresión de violencia conyugal. El estudio indica que se deben seguir principios específicos al interpretar las medidas de protección y se debe utilizar un procedimiento no contencioso para mantener su legalidad.

(González (2018) El objetivo principal de su tesis de pregrado es identificar los factores que conducen al dictado e implementación de disposiciones de seguridad por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Como resultado, el enfoque cualitativo fundamental se utiliza a lo largo del estudio de acuerdo con el diseño de exploración de la teoría fundamentada, permitiendo la generación de ideas relacionadas con los datos recopilados en el



campo. También se usó el método de entrevista y análisis documental. Finalmente determinar que la Policía Nacional del Perú, encargada de ejecutar las disposiciones de seguridad para preservar las integridades físicas o psicológicas de las víctimas de agresiones familiares, no se encuentra coordinando con los Operadores de Justicia, el Ministerio Público o este último, dando lugar a la conclusión de que las disposiciones de seguridad son inadecuadas.

Mera (2019), en su exploración de pregrado, cuyo propósito principal es evaluar la eficacia de las salvaguardas descritas en el art. 22 de la Ley 30364 y su impactación en las agresiones domésticas en la región de Chiclayo. El autor llega a los siguientes hallazgos: el 59,2% de los jueces no otorgan medidas de protección en tiempo y forma; los jueces no aplicaron de formas adecuadas el principio de diligencia debida, con un 53,3% de los jueces apoyándolo; y la actuación y seguridad de la PNP es deficiente, debido a las faltas de capacitaciones y a que son los policías quienes llevan a cabo estas medidas. Además, debido a que la policía está obligada por ley a monitorear continuamente a las víctimas y actualizar periódicamente al juez sobre el estado de las víctimas, esta obligación no se cumple porque no hay suficientes agentes de policía para cumplir con este deber.

### **2.1.3. A nivel local**

Salazar & Huamán (2022), en su exploración de pregrado, cuya finalidad principal fue determinar el grado de efectividades de las disposiciones de la Ley N° 30364 para la protección contra la agresión contra las mujeres y sus familiares, Yanacancha 2021. Los autores concluyeron que no hay



procedimientos legislativos de control eficientes que permitan a la Policía Nacional supervisar, inspeccionar y monitorear la implementación de las disposiciones de seguridad de maneras oportunas.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Medidas protección**

Cuando se trata de violencia familiar, las disposiciones de seguridad son actividades y políticas implementadas con el objetivo de garantizar los bienestar físicos, psicológicos y emocionales de las víctimas de abuso en sus hogares. Estas medidas tienen como objetivo detener esos ataques, brindar ayuda y apoyo y establecer una atmósfera segura para quienes han resultado perjudicados.

El juzgado de familia emite órdenes de seguridad en un plazo máximo de 72 horas después de una revisión del caso y evaluación de riesgo de las víctimas. Para un cumplimiento riguroso, la policía debe informar al agresor sobre las precauciones y directrices de seguridad.

Bendezú (2015) define disposiciones de seguridad como aquellas que trabajan para asegurar las integridades físicas, psicológicas y morales de la víctima, frenando la formación de nuevos ciclos de agresiones familiares.

Además, como señala Mejía (2018), estas precauciones tienen como objetivo prevenir riesgos para la víctima y posibles reincidencias, además de asegurar el resultado del proceso. Otra forma son los términos "El objetivo de los operadores jurídicos es imponer limitaciones a las víctimas para proteger



su derecho a la integridad, a la vida o derechos similares, considerando también la urgencia, necesidad y riesgo de demora".

#### **2.2.1.1. Normativas y Ley**

El marco legal y regulatorio que sienta las bases para la seguridad de las víctimas y el enjuiciamiento de los infractores se conoce como dimensión legal y regulatoria en el contexto de las disposiciones de seguridad en situaciones de agresión doméstica. Este componente es fundamental para garantizar la correcta ejecución de las políticas dirigidas a prevenir y tratar la agresión familiar.

De manera similar, es fundamental establecer una estructura sólida y confiable que permita la aplicación y ejecución apropiadas de medidas preventivas, garantizando la seguridad y el bienestar de quienes sufrieron agresiones domésticas.

En el Perú se sancionó la Ley N° 30364 (2015) con el propósito de prevenirse, sancionarse e ilegalizarse las agresiones contra las mujeres y miembros de los grupos familiares. En otras palabras, pretende detener el ciclo de violencia que impide que la agresión de la violencia se convierta en la próxima víctima del agresor, evitar que empeoren las consecuencias de la violencia en su agravio y detener que el ciclo de agresión de la víctima continúe.

#### **2.2.1.2. Sensibilización y Capacitación**

Los componentes de concientización pública, educación y capacitación de las disposiciones de seguridad en casos de agresiones familiares tienen que ver con aumentar el conocimiento público sobre las agresiones familiares, sus



consecuencias y las importancias de manejarla correctamente adecuado. Este aspecto es crucial para fomentar un cambio social y cultural que apoye la prevención del abuso doméstico y respuestas adecuadas.

El componente de concientización y capacitación es crucial para construir una sociedad informada, comprometida y proactiva en la batalla contra la violencia familiar. Una población que es consciente de la violencia, busca ayuda cuando la necesita y ayuda a erradicar este importante problema social tiene más probabilidades de hacerlo.

### **2.2.1.3. Acceso a Servicios de Apoyo**

La disponibilidad y accesibilidad de servicios especializados que brinden apoyo, ayuda y atención a las víctimas de abuso se denomina componente de "acceso a servicios de apoyo" en el contexto de las disposiciones de seguridad en situaciones de agresiones familiares. Estos programas son esenciales para ayudar a las víctimas de abuso a superar la agresión, comenzar de nuevo en sus nuevas vidas y sanar las heridas del ataque.

Garantizar que las víctimas de agresión tengan accesibilidad suficiente y eficiente a estos servicios de apoyo es esencial para ayudarlas a dejar relaciones violentas, sanarse y comenzar de nuevo en un entorno seguro y de apoyo.

### **2.2.2. Violencia familiar**

Desde una perspectiva interseccional, la violencia es una expresión de prejuicios y de relaciones de poderes históricamente desiguales entre hombres



y mujeres. Estas dinámicas se replican en las interacciones familiares y empeoran con las situaciones vulnerables.

La violencia, según el CJG (2021), se define como cualquier acción o inacción destinada a subyugar y dominar a otra persona, que muchas veces resulta en dolor o daño psicológico o corporal. La violencia no siempre tiene como objetivo causar daño, y su continuación se decide por su mera presencia, independientemente de si lo hace o no. Por tanto, es importante distinguir entre las dos palabras.

La preservación del poder y el control es el objetivo de la violencia. Las múltiples formas de violencia pueden coexistir como herramientas de este ejercicio de poder y control, adoptando distintas formas. En todos ellos, la conducta violenta se materializa en actos o inacciones, puede ser explícita o implícita y afecta directa e indirectamente a las víctimas.

Según Dávila (2020), son todos los tipos de violencia dirigidas a la víctima que es miembro del núcleo familiar. Esta víctima podrá ser el marido, excónyuge, conviviente, ex conviviente, ascendiente o descendiente, siempre que "vivan juntos y hayan procreado hijos en común" o no; parientes que viven en el mismo hogar, siempre que no hay acuerdos contractuales formales; y familias colaterales hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad.

La agresión familiar es definida por la Ley N° 30364 (2015) como comportamientos que tengan como resultado la muerte, lesiones o sufrimientos corporales, sexuales o psicológicos y que tenga lugar en el marco de autoridad, confianza o responsabilidades con otros miembros de los grupos familiares.



## 2.2.2.1. Violencia física

Es la conducta que compromete las integridades físicas o la salud. Independientemente del tiempo necesario para la recuperación, se incluye en su descripción el abuso que ha resultado de las ignorancias, los descuidos o la negación de requisitos fundamentales que han causado o puede causar lesiones corporales.

Según el informe del Ministerio de la Mujer (2015), las agresiones físicas abarcan cualquier acción o inacción intencional o no que resulte en daño corporal o enfermedad. Podría ser el hallazgo de uno o dos casos aislados, o podría ser la consecuencia de un abuso continuo.

Se define como un acto que compromete las integridades físicas o la salud según la Ley 30364 (2015). Esto cubre el abuso que ha resultado en lesiones corporales o tiene el potencial de causarlas debido a negligencia, descuido o negación de requisitos fundamentales, independientemente de los tiempos necesarios para las recuperaciones.

La violencia física es una amenaza a la integridad de un individuo. La Corte Constitucional ha determinado que mantener la integridad física de un individuo es un requisito previo para proteger su estructura orgánica, lo que a su vez protege su capacidad para mantener la forma, función y salud general de sus órganos.

Por último, pero no menos importante, Huamán (2015) sostiene que la violencia física comprende cualquier acto o inacción por parte de la pareja, cónyuge, conviviente o cualquier otra persona con autoridad sobre la víctima con

la intención de causarle daño corporal o resultante de una relación doméstica, escenario de abuso entorno confortable.

#### **2.2.2.2. Violencia psicológica**

Es el acto u omisión destinado a humillarse, avergonzarse, insultarse, estigmatizarse o estereotiparse al individuo, independientemente de los tiempos necesarios para sus recuperaciones.

Incluso si hay casos de perpetradores que simplemente utilizan la violencia psicológica, a menudo van acompañadas de otras maneras de agresiones; por lo tanto, el reconocimiento de las agresiones físicas, sexuales o económicas son suficientes por sí solo para justificar la consideración de medidas de violencia psicológica.

Mezarina (2022) conforme esta definición, el daño psicológico es la disminución o alteraciones de algunas capacidades o funciones mentales provocada por un acto violento o una secuencia de eventos violentos, que resulta en una disminución temporal, permanente, reversible o irrevocable del funcionamiento integral anterior.

La Ley 30364 (2015) muestra que la acción o inacción que tiende a dominar o aislar al individuo sin su elección, a humillarlo, avergonzarlo, insultarlo, estigmatizarlo o estereotiparlo, es lo que importa, independientemente del tiempo requerido para su recuperación.

Bardales & Huallpa (2009) Nos gustaría dejar claro que, en esta situación, deshumanizar o ejercer control sobre las acciones, conductas, opiniones o



elecciones de otra persona se puede lograr por diversos medios, como amenazas, coerción, humillación, aislamiento o cualquier otra acción que pone en peligro la seguridad de la persona, el desarrollo personal, la salud psicológica o la libertad de autodeterminación.

Si bien no hay señales externas de este tipo de agresiones, la salud mental de las víctimas sufre enormemente, alterando las rutinas habituales de sus familias y de la sociedad y dejándolas sintiéndose impotentes e incapaces de tomar decisiones independientes.

### **2.2.2.3. Violencia sexual**

Describe actos sexuales contra un individuo que se llevan a cabo contra su voluntad o bajo coacción. Cubre comportamientos como la desnudez forzada, la mutilación genital y el contacto físico inadecuado que no incluyen contactos físicos o penetraciones.

De formas similares, la violencia sexual se define como la exposición a material pornográfico, así como otros actos que atentan contra la libertad de un individuo de tomar decisiones voluntarias sobre sus vidas sexuales o reproductivas mediante presiones, amenazas, fuerzas o intimidaciones, casos de esterilización forzada, embarazo forzado, aborto forzado y anticoncepción forzada, por ejemplo.

Es la acción o inacción que inducen o imponen las ejecuciones de actos sexuales no deseados, o para los cuales no es posible el consentimiento, según el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2015).



La Ley 30364 (2015) afirma, sin embargo, que son actos de actividad sexual cometidos contra un individuo sin su permiso. Las actividades que no incluyan contacto físico o penetración se clasifican como exposición a material pornográfico que atenta contra los derechos de los individuos a la sexualidad y reproducción mediante coacción y amenazas.

Tantalean (2007) explica que la agresiones sexuales ocurren cuando agresores usan fuerza física o amenazas, como miradas, gestos, insinuaciones, bromas, palabras sexualmente sugerentes, contactos físicos como frotamientos, acosos, chantajes, insistencias en tener relaciones sexuales, uso de pornografía durante sexo y caricias lascivas, para violar el derecho de la víctima a la libertad sexual.

Corresponderá al Ministerio Público realizar la exploración para determinarse si se realizó o no un acto ilícito, ya que estos actos de agresión sexual también pueden estar dentro de una categoría jurídica contemplada en el artículo 170 del Código Penal.

## **2.3. Marco conceptual**

### **Amenaza**

El acto de amenazar a alguien con un futuro terrible, injusto y aparentemente cierto, con la intención de intimidar su espíritu.

### **Amparo Legal y Jurídico:**

Habla de la asistencia y defensa que se brindan a las víctimas de maltrato doméstico mediante determinadas leyes y normas. El objetivo de esta protección

es garantizarse que se respeten los derechos legales de las víctimas y que tengan acceso a recursos legales para su defensa.

**Eficacia de las Medidas de Protección:**

Habla de la capacidad de las disposiciones de seguridad implementadas para lograr los fines previstos en las mitigaciones y prevenciones de las agresiones familiares. Cuando una medida de protección logra brindar seguridad y protección a la víctima, se considera exitosa.

**Garantía de Amparo:**

Las víctimas de agresión doméstica tienen derecho a protección y seguridad por parte de las fuerzas del orden y del sistema legal. El objetivo de esta garantía es garantizar que las víctimas de abuso y agresiones en el hogar reciban el apoyo y la protección de la ley.

**Ineficiencia de las Medidas de Protección:**

Alude a los mecanismos de protección que se establecieron para proteger a las víctimas de agresiones domésticas que funcionan de manera inadecuada o ineficaz. Esta ineficiencia puede manifestarse como una falta de protección adecuada o como una reacción mediocre para detener tales ataques en el futuro.

**Intervención Psicosocial:**

Es una colección de comportamientos y enfoques con componentes sociales y psicológicos destinados a ayudar a quienes han experimentado violencia familiar. El objetivo de la intervención es disminuir las consecuencias dañinas del trauma y apoyar la curación social y emocional de la víctima.

**Recidiva de Violencia:**



Describe cuando un atacante comete los mismos actos violentos contra la misma víctima repetidamente. Es necesario evaluar y mejorar las disposiciones de precaución que se han adoptado en caso de recurrencia.

### **Respuesta Multidisciplinaria:**

Para tratar la violencia familiar de manera coordinada y eficiente, se compone de una estrategia integral que incluye una variedad de profesiones y disciplinas, incluidas las jurídicas, médicas, psicológicas y sociales. Esta estrategia tiene como objetivo brindar tratamientos integrales adaptados a las necesidades de la víctima.

### **Violencia:**

Desde una perspectiva interseccional, la violencia es una expresión de prejuicios y de vinculaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Estas dinámicas se replican en las interacciones familiares y empeoran con las situaciones vulnerables.

### **Vulnerabilidad de la Víctima:**

Describe cómo alguien que ha experimentado violencia familiar puede sentirse vulnerable, impotente o expuesto al peligro. Una persona puede volverse vulnerable como resultado de circunstancias psicológicas, físicas, sociales o económicas que aumentan su susceptibilidad a las violencias.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque de la investigación

Según (Otero, 2018) El análisis estadístico se utiliza en el enfoque cuantitativo. Resulta de la recaudación de datos, las mediciones de parámetros, las determinaciones de frecuencias y los cálculos de estadísticas de población. Expone un tema de exploración específica y bien definida.

Debido a que se utilizaron estadísticas para analizar los datos, nuestro estudio utilizó un enfoque cuantitativo.

#### 3.2. Método aplicado en la investigación

El proceso de asumir ideas que serían aceptadas como verdaderas a pesar de la ausencia de evidencia se conoce como método hipotético-deductivo e intenta resolver los desafíos que encontraría la ciencia. (Gianella, 1995)

Esta investigación utilizó un enfoque deductivo hipotético ya que nuestras suposiciones iniciales fueron verificadas o refutadas a la luz de la información.



### 3.3. Tipo de investigación

Novillo (2016) afirmaría que las fuerzas de estos tipos de exploración fundamental radican en su capacidad de proporcionar nuevos conocimientos, que luego se utilizan para avanzar en el conocimiento y descubrir información útil que beneficiará a la sociedad.

Para este objetivo, nuestro estudio fue fundamental.

### 3.4. Nivel de investigación

La exploración descriptiva-correlacional fue el grado de análisis empleado.

Una exploración de grado descriptivo, conforme Espinoza (2014), busca caracterizar los objetos de investigación mientras se encuentran operando o transpirando. Al describir con precisión acciones, elementos, procesos y personas, la exploración descriptiva tiene como objetivo comprender las circunstancias, prácticas y actitudes actuales. Su finalidad se extendió más allá de la mera recopilación de información para incluir la predicción e identificación de correlaciones entre dos o más variables.

Y una exploración de nivel correlacional según sostiene (Hernández et al., 2014) este enfoque de exploración no experimental implica analizar dos variables para determinarse el grado de conexión estadísticamente significativo entre ellas.

### 3.5. Diseño de investigación

No experimental



Exploraciones que se realizan sin alterarse intencionalmente ninguna de las variables y que únicamente analizaron los fenómenos viéndolos en sus entornos naturales. (Hernández et al., 2014)

## **3.6. Población y muestra**

### **3.6.1. Población**

50 víctimas de violencia de la ciudad de Juliaca.

### **3.6.2. Muestra**

Como muestra se utilizó el total de la población.

## **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

### **3.7.1. Técnicas de la investigación**

Encuesta

### **3.7.2. Instrumentos de la investigación**

Cuestionario

## **3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación**

### **3.8.1. Validación de los instrumentos**

La validación de herramientas está determinada por qué tan bien miden las variables que deben evaluarse. (Hernández et al., 2014).

En nuestro caso nuestro instrumento tuvo validación por el juicio de especialistas en las materias.

### 3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Los grados en que instrumentos producen hallazgos consistentes y lógicos se conocen como confianza. (Hernández et al., 2014)

Ciertos autores considerarían que la coeficiencia debería estar entre 0.70 y 0.90 (Tavakol y Dennick, 2011; DeVellis, 2003; Streiner, 2003; Nunnally y Bernstein, 1994; Petterson, 1994). Por encima de 0,80 está Nunnally (1987). Lauriola (2003) sugiere un mínimo de 0,90 para escalas y 0,70 para comparar grupos. Garson (2013) afirma que una puntuación de 0,80 se considera "buena" desde un punto de vista explicativo, 0,60 es apropiada para fines exploratorios y 0,70 es apropiada para fines confirmatorios. Sin embargo, un coeficiente superior a 0,90 también puede indicar que es necesario bajar el instrumento, ya que contiene indicadores o información duplicados. (Hernández et al., 2014).

### 3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Para rechazarse la  $H_0$  y aceptarse las alternas, se calculó el umbral significativo "p", que requerirá que se alcance  $p < 0,05$ , para las teorías de contratos. (Hernández, et al., 2014)

## CAPÍTULO IV RESULTADOS

### 4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

**Tabla 1**

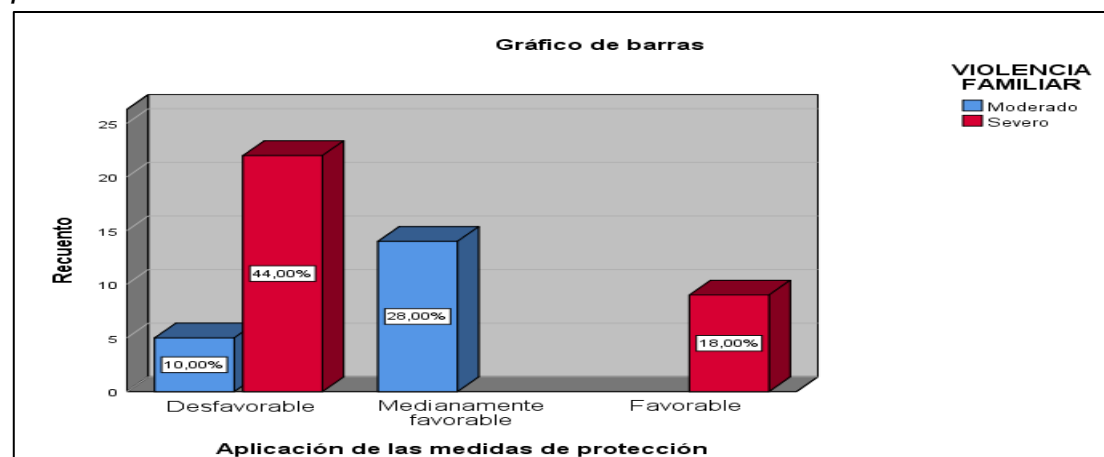
*Tabla cruzada Aplicación de las medidas de protección\*violencia familiar*

		VIOLENCIA FAMILIAR		Total
		Moderado	Severo	
<b>Aplicación de las medidas de protección</b>	<b>Desfavorable</b>	5 <sub>a</sub> 10,0%	22 <sub>b</sub> 44,0%	27 54,0%
	<b>Medianamente favorable</b>	14 <sub>a</sub> 28,0%	0 <sub>b</sub> 0,0%	14 28,0%
	<b>Favorable</b>	0 <sub>a</sub> 0,0%	9 <sub>b</sub> 18,0%	9 18,0%
<b>Total</b>		19 38,0%	31 62,0%	50 100,0%

*Nota.* Matriz de datos

**Figura 1**

*Distribución de frecuencia de la aplicación de las medidas de protección\*violencia familiar*



*Nota.* Matriz de datos

**Tabla 2**

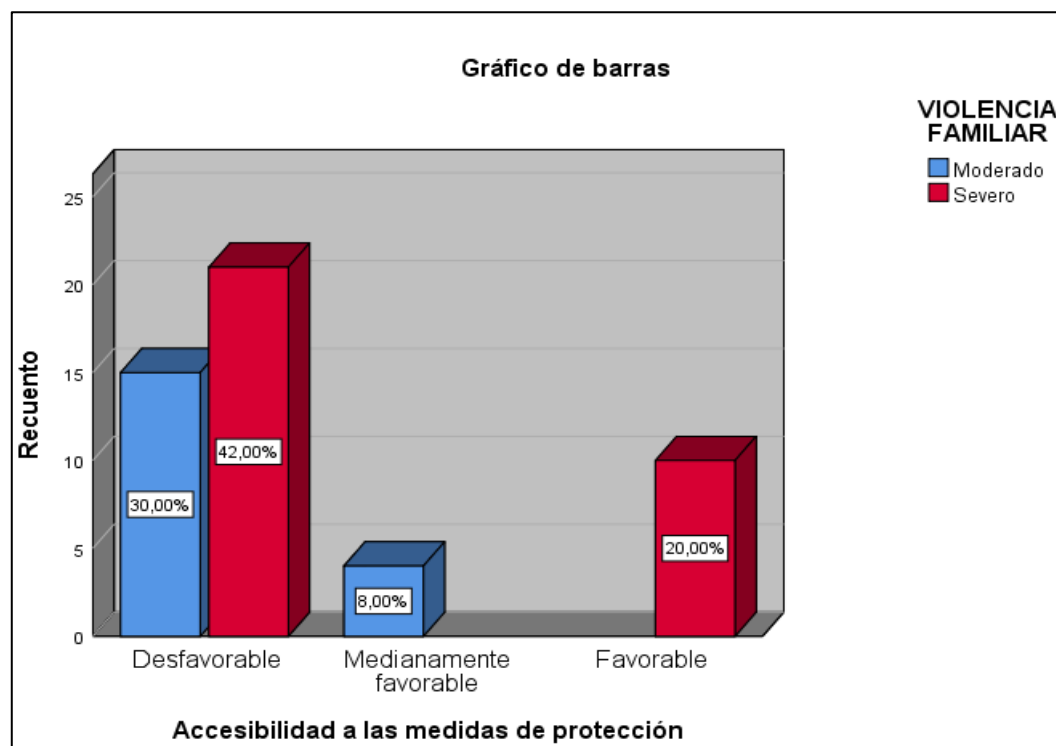
*Tabla cruzada accesibilidad a las medidas de protección\*violencia familiar*

		VIOLENCIA FAMILIAR		Total
		Moderado	Severo	
Accesibilidad a las medidas de protección	Desfavorable	15 <sub>a</sub> 30,0%	21 <sub>a</sub> 42,0%	36 72,0%
	Medianamente favorable	4 <sub>a</sub> 8,0%	0 <sub>b</sub> 0,0%	4 8,0%
	Favorable	0 <sub>a</sub> 0,0%	10 <sub>b</sub> 20,0%	10 20,0%
<b>Total</b>		19 38,0%	31 62,0%	50 100,0%

Nota. Matriz de datos

**Figura 2**

*Distribución de frecuencias de la accesibilidad a las medidas de protección\*violencia familiar*



Nota. Matriz de datos

**Tabla 3**

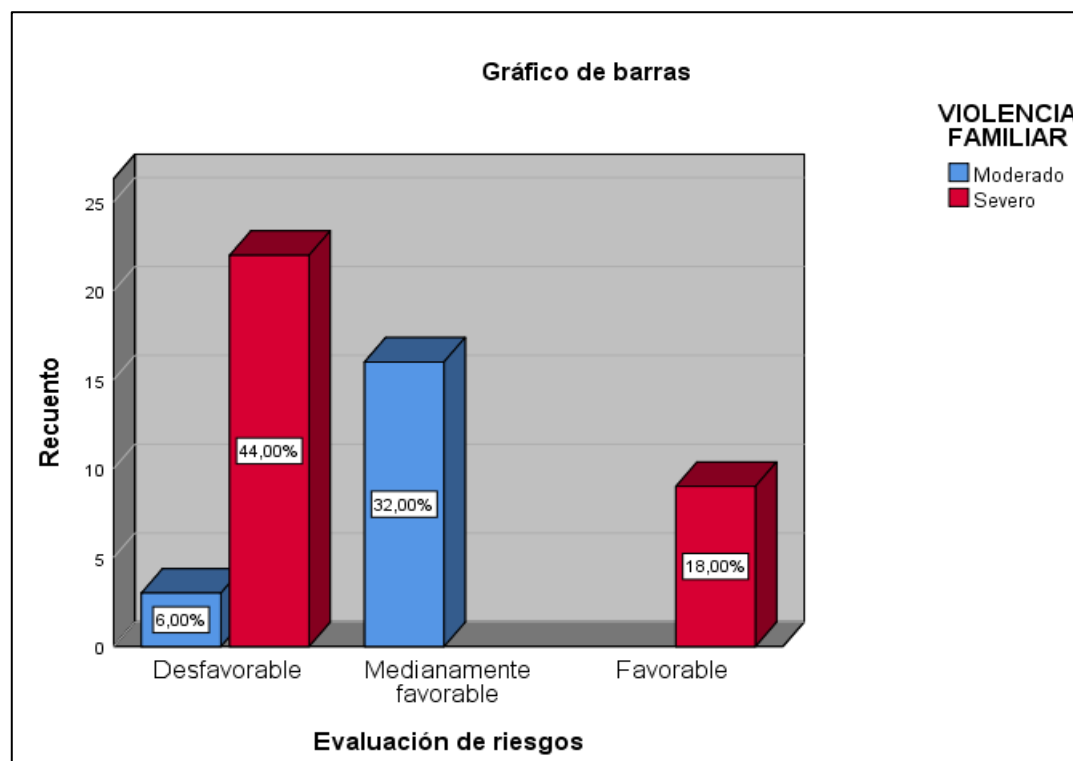
*Tabla cruzada evaluación de riesgos\*violencia familiar*

		VIOLENCIA FAMILIAR		Total
		Moderado	Severo	
Evaluación de riesgos	<b>Desfavorable</b>	3 <sub>a</sub> 6,0%	22 <sub>b</sub> 44,0%	25 50,0%
	<b>Medianamente favorable</b>	16 <sub>a</sub> 32,0%	0 <sub>b</sub> 0,0%	16 32,0%
	<b>Favorable</b>	0 <sub>a</sub> 0,0%	9 <sub>b</sub> 18,0%	9 18,0%
<b>Total</b>		19 38,0%	31 62,0%	50 100,0%

*Nota.* Matriz de datos

**Figura 3**

*Distribución de frecuencias de la evaluación de riesgos\*violencia familiar*



*Nota.* Matriz de datos



## Interpretación de resultados

En la tabulación 1 e ilustración 1, se expone que al vincular la dimensión aplicación de las disposiciones de seguridad y la variable agresividad familiar las cuales formarían la exploración realizada en abogados, se concluyó que la aplicación de las disposiciones de seguridad familiar se halla en una escala desfavorable lo que ocasiona que la violencia familiar sea en un grado severo ello representado por el 44%, sin embargo 14 abogados menciona que la ejecución de las disposiciones de seguridad se halla en una escala medianamente favorable ello ocasiona que la violencia familiar en una escala de moderado.

En la tabulación 2 e ilustración 2, se ha evidenciado que al vincular la dimensión accesibilidad a las disposiciones de seguridad y la variable agresividad familiar las cuales formarían la exploración realizada en abogados, se ha llegado a la conclusión que la accesibilidad a las disposiciones de seguridad son desfavorables eso hace que la violencia familiar sea severo ello con un porcentaje del 42%, sin embargo 15 abogados mencionan que la accesibilidad a las disposiciones de protección sean medianamente favorable lo cual generaría que la violencia familiar sea moderado ello con una proporción del 30%.

En la tabulación 3 e ilustración 3, se ha evidenciado que al vincular las evaluaciones de riesgos y violencia familiar las cuales formarían la exploración realizada en abogados, se concluye que la evaluación de riesgos se encuentra en una escala desfavorable lo que se evidencia que la violencia familiar sea de grado severo ello con un porcentaje del 44%, así mismo 16 abogados mencionan que la evaluación de riesgos se encuentre en una

escala medianamente favorable lo que genera que la violencia familiar sea de grado moderado.

### Prueba de normalidad

#### Criterio de decisión

Si  $p < 0,05$  rechazarse la  $H_0$  y aceptarse la  $H_a$

Si  $p \geq 0,05$  aceptarse la  $H_0$  y rechazarse la  $H_a$

$H_0$ = Teorías nulas

$H_a$ = Teorías alternas

$H_0$ = Las informaciones tendrán distribuciones regulares

$H_a$ = Las informaciones no tendrán distribuciones regulares

#### Tabla 4

*Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadística	gl	Sig.	Estadística	gl	Sig.
Aplicación de las medidas de protección	,335	50	,000	,737	50	,000
Accesibilidad a las medidas de protección	,442	50	,000	,586	50	,000
Evaluación de riesgos	,312	50	,000	,758	50	,000
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	,401	50	,000	,616	50	,000
Violencia Física	,257	50	,000	,786	50	,000
Violencia emocional	,326	50	,000	,739	50	,000
Violencia sexual	,223	50	,000	,799	50	,000
VIOLENCIA FAMILIAR	,401	50	,000	,616	50	,000

*Nota:* Elaboración propia.



En la tabulación 12 se expone que los hallazgos optaríamos por la examinación Kolmogorov - Smirnov, porque la muestra no superará los 50, por lo cual se tendrá en cuenta lo expuesto. Una distribución teórica normal, uniforme, de Poisson o exponencial se compara con las funciones de distribuciones acumuladas reales de una variable utilizando la técnica de prueba de Shapiro-Wilk de una muestra. La mayor diferencia absoluta entre las funciones de distribución acumulativa teórica y real se utiliza para calcular la Z de Kolmogorov-Smirnov. El propósito de este examen de bondad de ajuste es determinar si las observaciones pueden originarse de manera plausible a partir de la distribución dada.

### **Contrastación de hipótesis**

#### **Hipótesis General**

La ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de violencias familiares.

#### **1. Formulación de hipótesis estadísticas**

**H<sub>0</sub>** La ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo

**NO** causa efectos negativos para la víctima de violencias familiares.

**H<sub>a</sub>**: La ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de violencias familiares.

#### **2. Elección del grado de representación**

$\alpha=0,05$

#### **3. Selección de la prueba estadística**

Se utilizó el análisis de vinculación de Rho Spearman, asumiendo que los integrantes de la muestra se seleccionaron de forma aleatoria y que se habían concluido los procesos relevantes en su totalidad.

#### 4. Lectura de P – valor

Aceptaremos el examen de hipótesis si el valor p está por debajo del umbral significativo; si el valor p está por encima del umbral significativo, aceptaremos la  $H_0$ .

**Tabla 5**

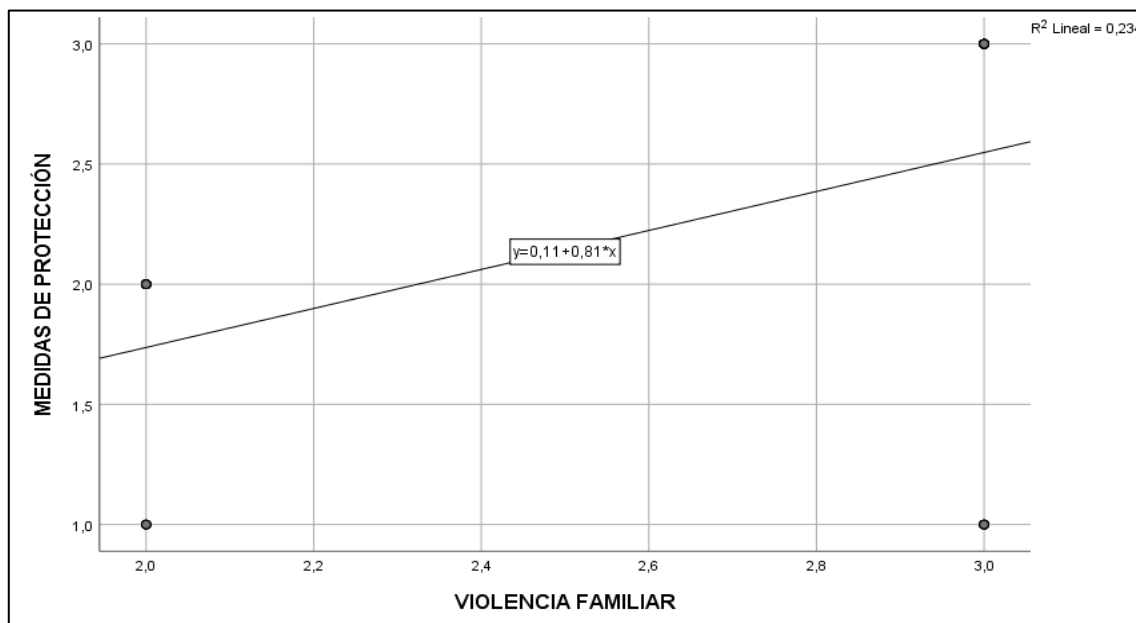
*Correlaciones entre las medidas de protección como garantía de amparo y víctima de violencia familiar*

		MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA FAMILIAR	
Rho de Spearman	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Coeficiencia vinculante	1,000	,553**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	VIOLENCIA FAMILIAR	Coeficiencia vinculante	,553**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

*Nota:* Elaboración propia.

**Figura 4**

*Correlaciones entre las medidas de protección como garantía de amparo y víctima de violencia familiar*



*Nota:* Elaboración propia.

## 5. Decisión estadística

Los estándares a continuación están basados en hechos nos ayudarán a decidir si rechazaríamos o aceptaríamos estadísticamente la  $H_a$ .

### **Criterio: regla de decisión**

P valor  $> 0,05$ : Aceptaríamos la  $H_0$  y rechazaríamos la  $H_a$ .

P valor  $< 0,05$ : Aceptaríamos la  $H_a$  y rechazaríamos la  $H_0$ .

### **Interpretación:**

Acorde a la tabulación 5 se puede visualizar que p valor de 0.000 encontrándose por debajo del umbral significativo ( $0.00 < 0.05$ ), aceptaríamos la  $H_a$ , y rechazaríamos la  $H_0$ , se mencionó. La ineficiencia de



las disposiciones de seguridad como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de agresividad familiar. De tal imagen podemos mencionar que a menor disposición de seguridad mayor será la agresividad familiar.

La coeficiencia vinculante de Rho – Spearman resultó = 0.553 el cual significa una vinculante moderada.

### **Prueba de Hipótesis específica 1**

La protección de las víctimas de violencias domésticas se ve muy dañada por la implementación de medidas de protección.

#### **1. Formulación de hipótesis estadísticas**

**Ho:** La aplicación de las disposiciones de seguridad no incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**Ha:** La aplicación de las disposiciones de seguridad incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

#### **2. Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha y rechazaríamos la Ho.

**Tabla 6**

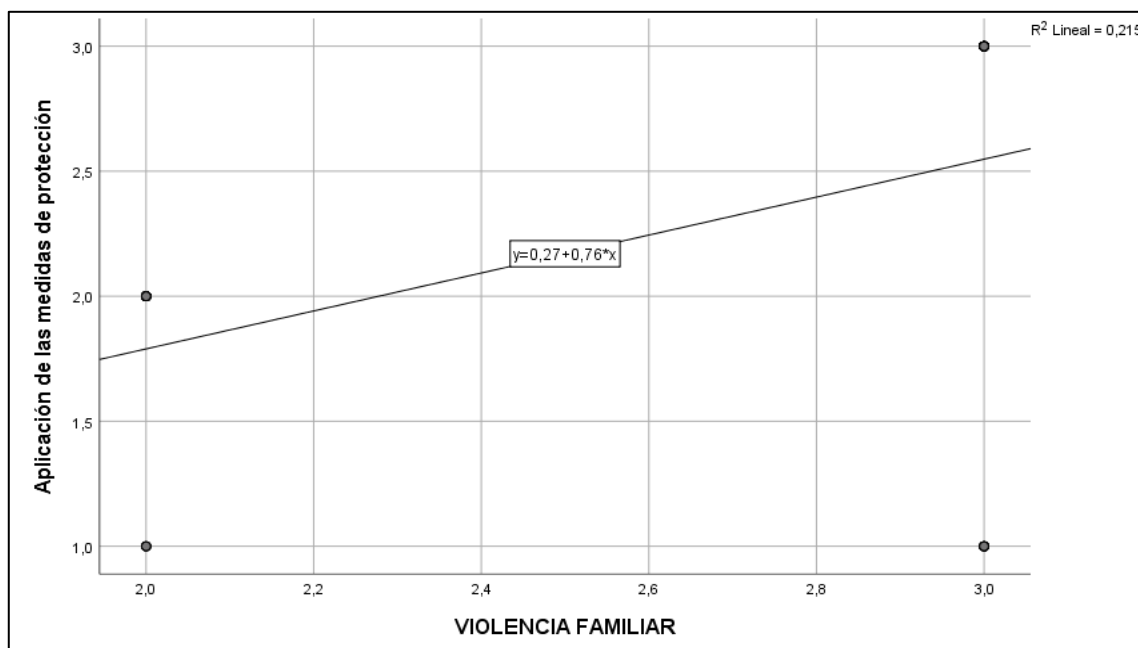
*Correlaciones entre la aplicación de las medidas de protección y el amparo de las víctimas de la violencia familiar*

			Aplicación de las medidas de protección	VIOLENCIA FAMILIAR
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Aplicación de las medidas de protección</b>	Coeficiencia vinculante	1,000	,543**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>	Coeficiencia vinculante	,543**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

*Nota:* Elaboración propia.

**Figura 5**

*Correlaciones entre la aplicación de las medidas de protección y el amparo de las víctimas de la violencia familiar*



*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabulación 6, se expone que p valor es de 0.000 siendo inferior al umbral significativo ( $0.00 < 0.05$ ), entonces, se aceptaría la  $H_a$ , y se rechazaría la  $H_o$ , se mencionó, se mencionó que la aplicación de las disposiciones de seguridad incide significativamente en el amparo de las víctimas de la agresividad familiar.

La coeficiencia vinculante de Rho – Spearman resultó = 0.553 el cual significaría una vinculante moderada. De la figura podemos mencionar que a menor aplicación de las disposiciones de seguridad mayor será las víctimas de la agresividad familiar.

**Prueba de Hipótesis específica 2**

La accesibilidad a las medidas de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**1. Formulación de hipótesis estadísticas**

**$H_o$ :** La accesibilidad a las disposiciones de seguridad NO incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**$H_a$ :** La accesibilidad a las disposiciones de seguridad incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**2. Criterio: regla de decisión**

P valor  $> 0,05$ : Aceptaríamos la  $H_o$  y rechazaríamos la  $H_a$ .

P valor  $< 0,05$ : Aceptaríamos la  $H_a$  y rechazaríamos la  $H_o$ .

**Tabla 7**

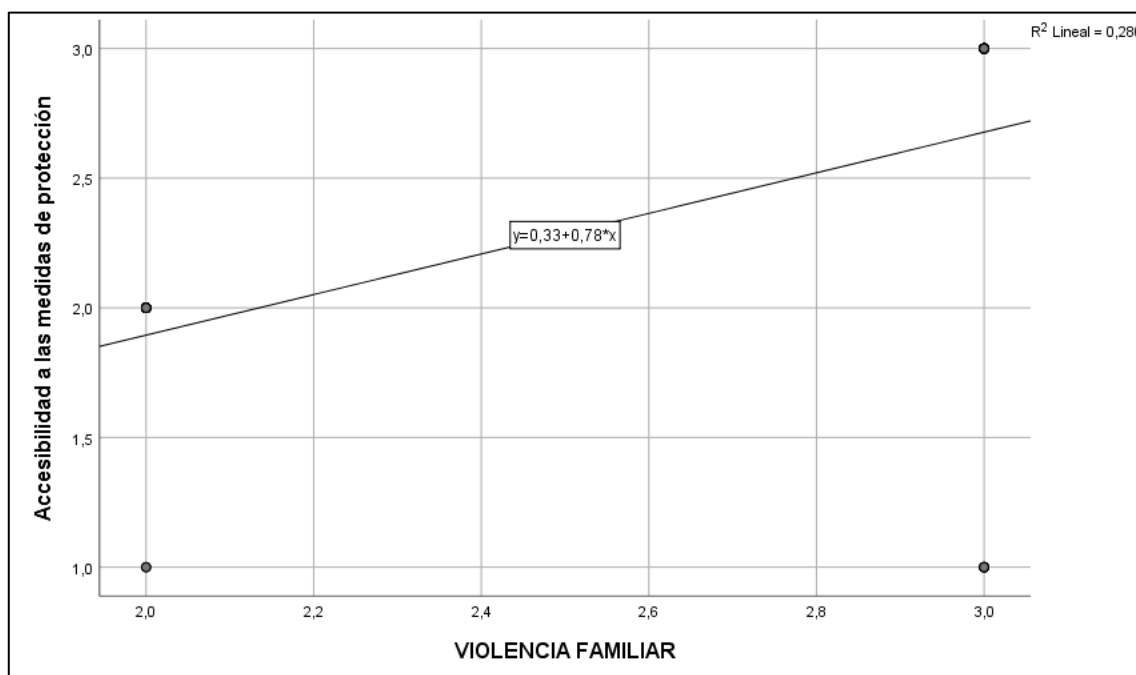
Correlaciones entre las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.

			<b>Accesibilidad a las medidas de protección</b>	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Accesibilidad a las medidas de protección</b>	Coeficiencia vinculante	1,000	,646**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>	Coeficiencia vinculante	,646**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Nota: Elaboración propia.

**Figura 6**

Correlaciones entre las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.



Nota: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Acorde a la tabulación 7, se expone que p valor es de 0.000 siendo inferior al umbral significativo ( $0.00 < 0.05$ ), entonces, se aceptaría la  $H_a$ , y se rechazaría la  $H_0$ , se mencionó que la accesibilidad a las disposiciones de seguridad incide representativamente en el amparo de las víctimas de agresividad familiar.

La coeficiencia vinculante de Rho – Spearman resultó = 0.553 el cual significa una vinculante alta. De la figura podemos concluir que a menor accesibilidad a las disposiciones de seguridad mayor será las víctimas de la agresividad familiar.

**Prueba de Hipótesis específica 3**

La evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**3. Formulación de hipótesis estadísticas**

**H<sub>0</sub>:** La evaluación de riesgos para otorgar las disposiciones de seguridad **no** incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**H<sub>a</sub>:** La evaluación de riesgos para otorgar las disposiciones de seguridad incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencias familiares.

**4. Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Aceptaríamos la  $H_0$  y rechazaríamos la  $H_a$ .

P valor < 0,05: Aceptaríamos la  $H_a$  y rechazaríamos la  $H_0$ .

**Tabla 8**

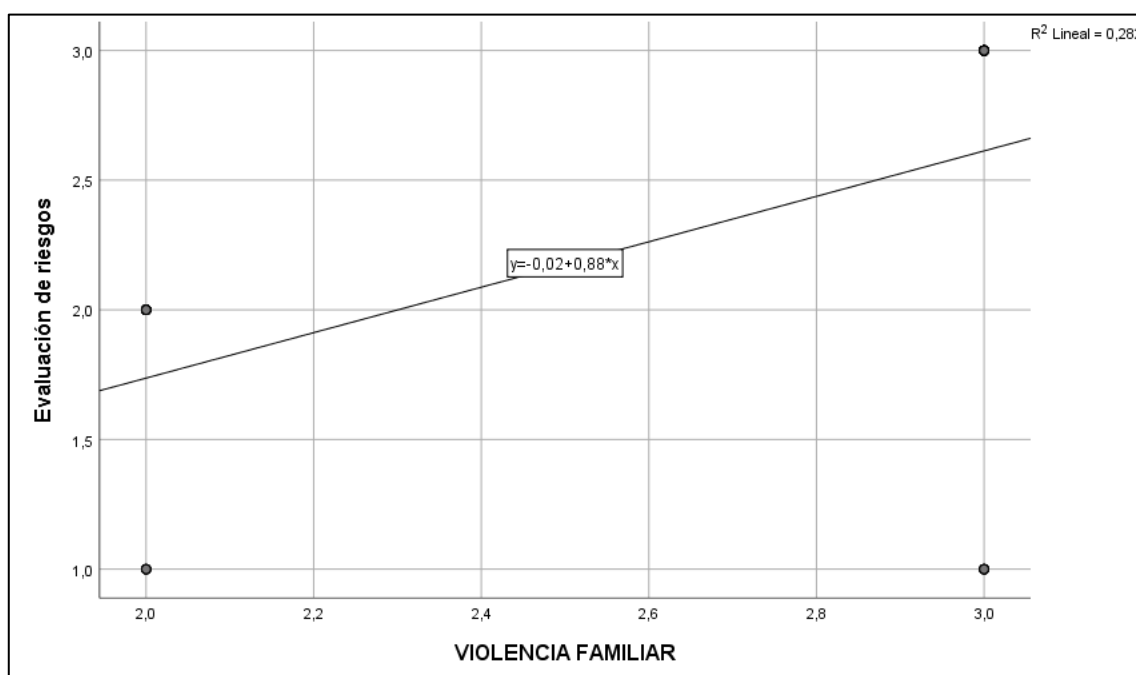
Correlaciones entre la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.

			<b>Evaluación de riesgos</b>	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Evaluación de riesgos</b>	Coeficiencia vinculante	1,000	,608**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>	Coeficiencia vinculante	,608**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

*Nota:* Elaboración propia.

**Figura 7**

Correlaciones entre la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección y el amparo de las víctimas de violencia familiar.



*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación:**

Acorde a la tabulación 8, se expone que p valor es de 0.000 siendo inferior al umbral significativo ( $0.00 < 0.05$ ), entonces, se aceptaría la  $H_a$ , y se rechazaría la  $H_0$ , se mencionó que la evaluación de riesgos para otorgar las disposiciones de seguridad incide significativamente en el amparo de las víctimas de agresiones familiares.

La coeficiencia vinculante de Rho – Spearman resultó = 0.553 el cual significa una vinculante moderada.

**4.2. Discusión de resultados**

Dado que P valor es inferior al umbral significativo ( $0,00 < 0,05$ ) con un nivel vinculante de 0,553, se concluyó, basado en los resultados de la exploración, que la ineficiencia de las disposiciones de seguridad como garantía de protección tiene un impacto negativo. Sobre la víctima de agresión familiar. Como resultado, rechazaríamos la  $H_0$  y aceptaríamos la  $H_a$ .

Los hallazgos de la exploración se han cotejado con los de otras exploraciones, por ejemplo, Castillo & Ruiz (2021) han realizado un análisis destinado a determinar la eficiencia de las disposiciones de seguridad, particularmente en lo que respecta a las agresiones domésticas. Concluyeron que, si bien las disposiciones de seguridad brindan seguridad a las víctimas, frecuentemente son abusadas por quienes las solicitan y que las mismas partes interesadas no cumplen con las órdenes. Además, encontraron que las faltas de capacitaciones pueden resultar en un incumplimiento de los casos violentos, particularmente en el acatamiento de



las disposiciones de seguridad, lo que podría generar una serie de vulneraciones de derechos tanto de la víctima como del presunto agresor. De manera similar, se hace referencia a Ruiz (2015) en su tesis de especialización realizada en Colombia, en la que sugiere que el objetivo principal sea abordar las deficiencias institucionales vinculadas con la implementación de la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 1257 de 2008. La tesis concluye que si bien Nuestra nación tiene numerosas leyes que rigen circunstancias como las agresiones domésticas y las agresiones contra las mujeres, estas leyes lamentablemente no se aplican y terminan siendo letra muerta. Una de las posibles razones de esto es que el poder ejecutivo del poder público, que está a cargo de la administración, a menudo distorsiona la aplicación de la norma y no respeta completamente las reglas. De manera similar, las faltas de financiamientos para las creaciones de políticas públicas que establezcan e implementen salvaguardias contra el abuso doméstico es un obstáculo para alcanzar los propósitos de la norma.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Acorde con la finalidad general, se concluyó que el examen de Rho de Spearman ( $r = 0.553$ ) indicaría una vinculante positiva moderada, reconociendo que la ineficiencia de las disposiciones de protección como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de violencia familiar.
- SEGUNDA.** Acorde con la finalidad específica 1, se ha concluido que el examen de Rho de Spearman ( $r = 0.543$ ) indicaría una vinculación positiva moderada, reconociendo que la aplicación de las disposiciones de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de agresiones familiares, de igual forma se tiene un p -valor por debajo del umbral significativo ( $0.000 < 0.05$ ), entonces rechazaríamos la  $H_0$  y aceptaríamos la  $H_a$ .
- TERCERA.** Acorde con la finalidad específica 2, se ha concluido que el examen de Pearson ( $r = 0.646$ ) indicaría una vinculación positiva alta, reconociendo que la accesibilidad a las disposiciones de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de agresiones familiares, de igual forma se tiene un p -valor por debajo del umbral significativo ( $0.000 < 0.05$ ), entonces rechazaríamos la  $H_0$  y aceptaríamos la  $H_a$ .



**CUARTA.** Acorde con la finalidad específica 3, se ha concluido que el examen de Pearson ( $r = 0.608$ ) indicaría una vinculación positiva alta, reconociendo que la evaluación de riesgos para otorgar las disposiciones de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de agresiones familiares, de igual forma se tiene un p -valor por debajo del umbral significativo ( $0.000 < 0.05$ ), entonces rechazaríamos la  $H_0$  y aceptaríamos la  $H_a$ .



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Las funciones del Juzgado de familia van más allá de la mera toma de decisiones sobre las medidas de protección utilizadas en los procedimientos que se tramita ante él. Por este motivo, se requiere una conexión constante con la víctima a lo largo de todo el procesamiento judicial.
- SEGUNDA.** Respecto al párrafo anterior, se recomienda establecer un centro de monitoreo que se especialice en confirmar el acatamiento de las resoluciones de las medidas de protección. Esto se puede lograr mediante el uso de dispositivos telemáticos, que consta de transmisores de radiofrecuencias y un teléfono celular equipado con seguimiento GPS del agresor.
- TERCERA.** Se deben implementar programas de capacitación y sensibilización sobre agresión familiar y aplicación de protocolos. Las denuncias sobre hechos violentos también deben elaborarse y presentarse dentro del plazo legalmente establecido y deben dirigirse tanto a los miembros del órgano jurisdiccional como a los agentes policiales que incumplan las denuncias.
- CUARTA.** Se debe poner en marcha un programa de rehabilitación para los autores de delitos violentos; debe garantizar que el tratamiento reduzca la tasa de reincidencia por delitos violentos cometidos. Para lograr esto, el perpetrador debe completar una



evaluación de aptitud antes de que se le conceda el permiso para participar en el programa. Se debe exigir el acatamiento de los requerimientos del programa; en caso contrario, deberán aplicarse sanciones económicas.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Pérez, C. A. (2020) "Incorporación de la prueba en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar adelantados por los Comisarios de Familia de Bogotá" [Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79162>
- Apaza Chamorro, Y., & Guevara Felix, M. (2022) "Los procesos de violencia familiar y las medidas de protección dictadas por el tercer juzgado de familia de Huancayo, 2019" [Universidad Peruana de Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3370>
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009) Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Calisaya, P.Y.(2018) Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". Revista Derecho, año2, edición 3, 247-259. ISSN 2313-6944.
- Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021) "La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador ". 6(2). <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- CJG. (2021) "Manuel para el dictado de medidas de protección en el marco de la ley N ° 30364" (C. Hernández & A. Gallardo, Eds.; Primera). Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://img.lpderecho.pe/wp->



content/uploads/2021/10/Manual-de-medida-de-proteccion-

LPDerecho.pdf

García, A. M., & Martínez, J. R. (2020) Analyzing the Effectiveness of Domestic Violence Protection Measures: An Interdisciplinary Approach. *Journal of Family Law*, 25(2), 167-184.

Gianella, A. E. (1995) *Los métodos de la ciencia y la investigación*. Universidad Nacional de La Plata, 1.

Giraldo Arias, R., Gonzales Jaramillo María Isabel, Beneroso, J., Bertino, L., Ceberio, M., De los Santos, P., Giovanazzi, S., Hernández Gonzáles, E., Inclan, J., Laso, E., Linares Fernández, J. L., Morejón, J., Pereira Tercero, R., Ramos, R., Ruiz López, J., Sánchez Oller, S., Santamaría, M., Serebrinsky, H., Soriano Pacheco, J. A., & Torres Valencia, B. (2009) "Violencia Familiar. Aportes para la Discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia" (Editorial Universidad del Rosario, Ed.; Primera Edición).

[https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=pE0J5B8JwMsC&oi=fnd&pg=PA7&dq=violencia+familiar+pdf&ots=\\_DNN\\_Pzi57&sig=iV1INMwuonCJf46EvXKnBlnDF3E#v=onepage&q=violencia%20familiar%20pdf&f=false](https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=pE0J5B8JwMsC&oi=fnd&pg=PA7&dq=violencia+familiar+pdf&ots=_DNN_Pzi57&sig=iV1INMwuonCJf46EvXKnBlnDF3E#v=onepage&q=violencia%20familiar%20pdf&f=false)

Gómez, M. (2016) El derecho a la garantía de amparo para las víctimas de violencia familiar. *Revista Jurídica*, 12(1), 45-58.

Gonzáles Valdivia, J. A. (2018) "La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar" [Universidad Cesar



Vallejo]. In Repositorio Institucional - UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35089>

Hernández, A. (2019) Análisis de la garantía de amparo para la víctima de violencia familiar en el contexto legal actual. *Derechos y Justicia*, 8(2), 123-140.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014) *Metodología de la investigación* (Sexta Ed.). Editorial McGraw Hill.

Jacho Fernández, K. M., Díaz Basurto, I. J., & Atencio Gonzáles, R. E. (2022) "La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador." *CIENCIAMATRIA*, 8(2), 104–115. <https://doi.org/10.35381/CM.V8I2.700>

Johnson, L. K. (2018) Understanding the inefficiency of domestic violence laws: A comprehensive analysis. *Journal of Social Policy*, 47(3), 382-398.

Ledesma Narváez, M. (2017) "La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar." *IUS ET VERITAS*, 54(54), 172–183. <https://doi.org/10.18800/IUSETVERITAS.201702.008>

Mamani Fernández, I. M. (2023) "Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno 2022" [Universidad Privada San Carlos]. In Universidad Privada San Carlos. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/465>



- Martínez, L. (2017) La protección efectiva de las víctimas de violencia familiar a través de la garantía de amparo. *Revista de Derecho y Sociedad*, 25(3), 89-102.
- Mera Gonzáles, R. E. (2019) "Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo" [Universidad Señor de Sipán]. In *Repositorio Institucional* - *USS*.  
<http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/6427>
- Mezarina Lucas, A. J. (2022) "Las Medias de Protección en casos de violencia contra la mujer contemplada en la Ley 30364, Lima 2020" [Universidad Privada del Norte]. <https://orcid.org/0000-0001-6992-9035>
- Montero Hechavarría, E., Delis Tabares, M. T., Ramírez Pérez, R., Milán Vázquez, A. L., & Cárdenas Callol, R. (2011) "Realidades de la violencia familiar en el mundo contemporáneo." *MEDISAN*, 15(4), 515–525.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1029-30192011000400016&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192011000400016&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Novillo, M. E. F. (2016) Una introducción a la investigación pura o básica. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>
- Otero, A. (2018) *Enfoques de investigación. Métodos Para El Diseño Del Proyecto de Investigación*, August.
- Ruiz Rubio, E. J. (2015) "Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer" [Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/6625>



- Salazar Vargas, L. S., & Huamán Gonzáles, D. G. (2022) "Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y la eficacia de las medidas de protección, Yanacancha 2021" [Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4733>
- Sánchez, P. et al. (2020) Desafíos en la implementación de la garantía de amparo para las víctimas de violencia familiar: Un análisis comparativo. *Revista de Derechos Humanos*, 18(2), 210-226.
- Smith, E., Brown, K., & Davis, P. (2017) Perceptions of Protection: A Study on the Implementation and Effectiveness of Domestic Violence Protection Measures. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(10), 1553-1577.



# ANEXOS



### Anexo 01. Matriz de consistencia

TEMA: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERALIZACION DE VARIABLES:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
<b>PG:</b> ¿Qué efectos causa la ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo en la víctima de violencia familiar?	<b>OG:</b> Determinar los efectos que causa la ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo para la víctima de violencia familiar.	<b>HG:</b> La ineficacia de las medidas de protección como garantía de amparo causa efectos negativos para la víctima de violencia familiar.	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> <b>X. MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b> <b>X1. Aplicación de las medidas de protección</b> X1.1. Eficaz. X1.2. Ineficaz. X1.3. No se aplica <b>X2. Accesibilidad a las medidas de protección</b> X2.1. Disponibilidad de recursos X2.2. Capacidad operativa de los organismos X2.3. Respuesta de las solicitudes <b>X3. Evaluación de riesgos</b> X3.1. Se realizan evaluaciones de riesgos adecuadas. X3.2. Se toman medidas correspondientes.	<b>TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</b>  <b>Tipo:</b> Básica <b>Diseño:</b> No experimental-transeccional  <b>ENFOQUE</b> Cuantitativo  <b>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN</b> Descriptiva-correlacional  <b>POBLACIÓN</b> - 50 abogados litigante de la ciudad de Juliaca  <b>MUESTRA</b> - 50 abogados litigantes de la ciudad de Juliaca  <b>TÉCNICA</b> - Encuesta  <b>INSTRUMENTO</b> - Cuestionario
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
<b>PE1:</b> ¿Cómo incide la aplicación de las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar?	<b>OE1:</b> Conocer como incide la aplicación de las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar.	<b>HE1:</b> La aplicación de las medidas de protección inciden significativamente en el amparo de las víctimas de la violencia familiar.	<b>VARIABLE DEPENDIENTE.</b> <b>Y. VIOLENCIA FAMILIAR</b> <b>Y1. Violencia Física</b> Y1.1. Frecuencia. Y1.2. Severidad. <b>Y2. Violencia emocional</b> Y2.1. Insultos. Y2.2. Humillaciones Y2.3. Amenazas <b>Y3. Violencia sexual</b> Y3.1. Acoso. Y3.2. Abuso sexual.	
<b>PE2:</b> ¿Cómo incide la accesibilidad a las medidas de protección con el amparo a las víctimas de violencia familiar?	<b>OE2:</b> Señalar como incide la accesibilidad a las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar.	<b>HE2:</b> La accesibilidad a las medidas de protección incide significativamente en el amparo de las víctimas de violencia familiar.		
<b>PE3:</b> ¿Cómo incide la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar?	<b>OE3:</b> Indicar como incide la evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección en el amparo de las víctimas de violencia familiar	<b>HE3:</b> La evaluación de riesgos para otorgar las medidas de protección inciden significativamente en el amparo de las víctimas de violencia familiar.		



Anexo 02. Matriz instrumental

3	3	5	3	3	5	3	3	3	4	3	3	2	2	5	3	2	5	2	3	3	3	2	3	
2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	3	2	1	1	1	3	4	2	2	
5	3	2	3	2	2	2	3	1	2	3	3	2	1	1	3	2	1	1	3	4	3	3	3	
1	2	4	3	4	5	1	3	1	3	3	3	4	4	5	2	5	4	5	3	2	2	2	3	
3	3	5	3	5	3	2	3	2	2	3	3	3	3	5	2	3	3	3	2	2	3	1	3	
2	2	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	2	2	2	1	2	
3	4	5	3	5	4	2	3	3	4	3	3	3	2	5	1	5	5	5	3	3	2	2	3	
5	5	5	2	5	3	1	2	1	1	2	2	3	1	4	1	5	5	5	3	4	3	1	2	
4	5	5	3	5	5	4	3	3	4	3	3	4	5	5	3	5	4	4	1	3	4	3	3	
3	4	4	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	1	1	3	3	
1	2	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	3	1	3	2	
2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	1	5	5	5	1	3	2	2	2	
2	4	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	4	3	1	1	3	3	
2	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	2	4	5	3	4	3	3	3	1	2	1	3
3	2	5	2	4	4	3	2	2	4	2	2	4	3	3	2	4	3	4	2	1	2	1	2	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	2	2	3	3
3	4	5	3	5	4	4	3	4	4	3	3	4	4	5	1	5	3	4	2	2	1	3	3	
2	3	3	2	4	4	2	2	1	4	2	2	1	4	4	2	4	4	4	1	2	2	2	2	
3	3	4	3	4	4	2	3	4	4	3	3	4	4	4	1	4	4	4	2	2	3	1	3	
2	3	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	2	2	2	3	
3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	4	3	3	1	2	2	2	2	
2	3	4	3	3	4	4	3	1	1	3	3	1	1	2	3	3	1	3	3	3	4	3	3	
3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	2	2	3	
2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	4	3	5	2	4	2	4	2	3	4	1	3	
2	4	4	2	3	3	5	2	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	4	2	3	3	1	2	
4	2	2	3	4	2	2	3	1	2	3	3	3	4	4	1	2	3	4	3	3	2	2	3	
3	4	5	2	4	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	1	3	2	5	3	3	2	1	2	
4	4	4	3	5	3	2	3	1	1	3	3	3	4	4	3	4	4	3	1	3	2	3	3	
3	3	4	3	5	5	3	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	
2	3	3	2	4	4	3	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	1	4	3	3	2	
3	3	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3	4	1	4	4	4	1	4	3	2	2	
1	3	2	2	3	2	2	2	1	1	2	2	2	3	1	2	2	1	2	3	4	2	2	2	
4	5	3	3	4	3	4	3	2	5	3	3	4	4	5	2	5	4	4	3	1	1	3	3	
4	5	5	3	4	3	4	3	2	2	3	3	5	5	5	3	5	4	5	3	2	1	1	3	
1	3	5	2	4	3	3	2	2	2	2	2	4	4	5	2	3	4	5	2	4	2	1	2	
2	4	5	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	4	4	1	4	5	4	3	2	1	3	3	
4	4	4	3	4	4	3	3	2	5	3	3	5	4	3	1	4	4	4	2	1	1	3	3	
3	2	4	2	3	3	2	2	1	2	2	2	2	3	4	2	4	4	3	1	4	2	2	2	
1	3	1	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	1	2	3	2	2	2	1	1	3	
3	4	4	3	5	5	4	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	4	3	3	1	2	3	
3	2	2	2	3	4	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	4	2	1	2	1	2	2	
4	5	5	3	5	4	4	3	2	1	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	1	2	3	3	



4	2	3	3	3	4	4	3	4	2	3	3	4	5	4	2	2	4	3	3	2	1	2	3
3	4	4	3	4	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	1	1	3
4	4	5	2	5	4	4	2	2	1	2	2	1	5	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2
3	5	5	3	4	3	2	3	3	4	3	3	5	4	4	1	3	4	3	3	3	2	2	3
2	4	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	4	4	4	1	4	4	4	3	2	4	1	2
2	4	4	3	4	4	2	3	2	2	3	3	4	4	4	3	4	4	4	1	4	2	3	3
3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3

## Anexo 03. Instrumentos de la investigación

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
<b>VI: MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>						
<b>VD 1. Aplicación de las medidas de protección</b>						
1	Considera Ud. ¿Las Medias de Protección que se otorgan para el amparo de las víctimas de violencia son eficaces?					
2	Considera Ud. ¿Las Medidas de Protección que se otorgan para el amparo de las víctimas de violencias son deficientes?					
3	Considera Ud. ¿Las Medidas de Protección que se otorgan para el amparo de las víctimas de violencias no se aplican?					
<b>VD 2. Accesibilidad a las medidas de protección</b>						
4	En su experiencia ¿La disponibilidad de recursos económicos con la que cuentan las víctimas de violencia, juega un rol importante en el acceso a las medidas de protección?					
5	En su experiencia ¿Existe una adecuada capacidad operativa de los organismos institucionales para permitir que todas las víctimas de violencia familiar tengan acceso a las medidas de protección?					
6	En su experiencia ¿Se responden adecuadamente a todas las solicitudes de medidas de protección de las víctimas de violencia familiar?					
<b>VD 3. Evaluación de riesgos</b>						
7	En su experiencia. ¿Al momento de otorgar las medidas de protección se realizan las adecuadas evaluaciones de riesgo que corren las víctimas de violencia familiar?					
8	En su experiencia. ¿Se toman medidas correspondientes, según el riesgo que tiene cada víctima de violencia familiar?					
<b>VD: VIOLENCIA FAMILIAR</b>						

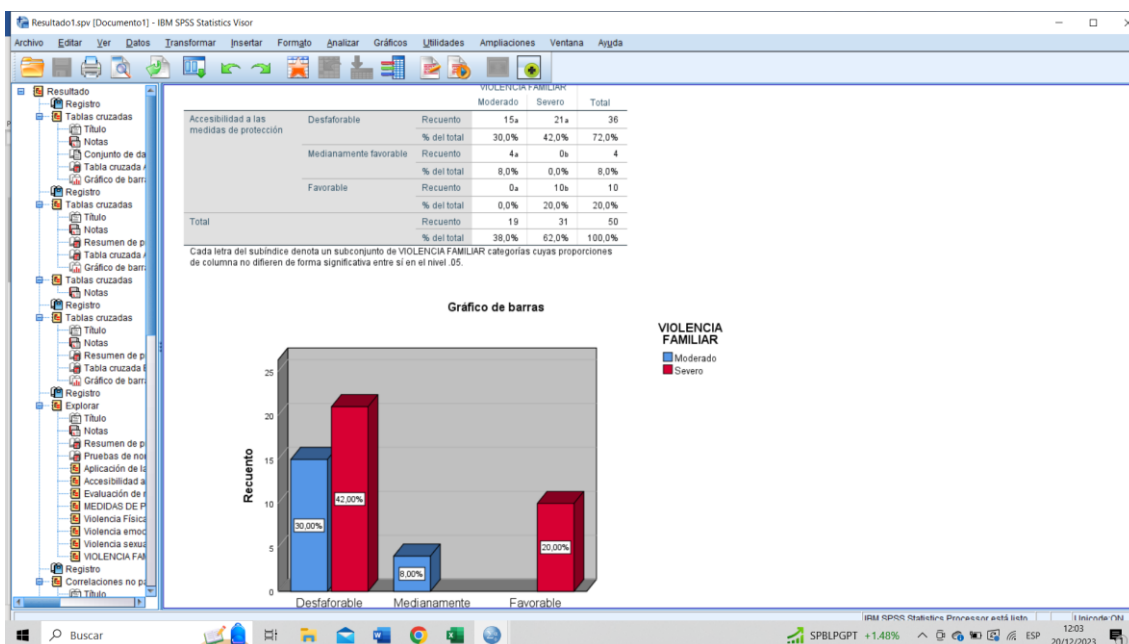
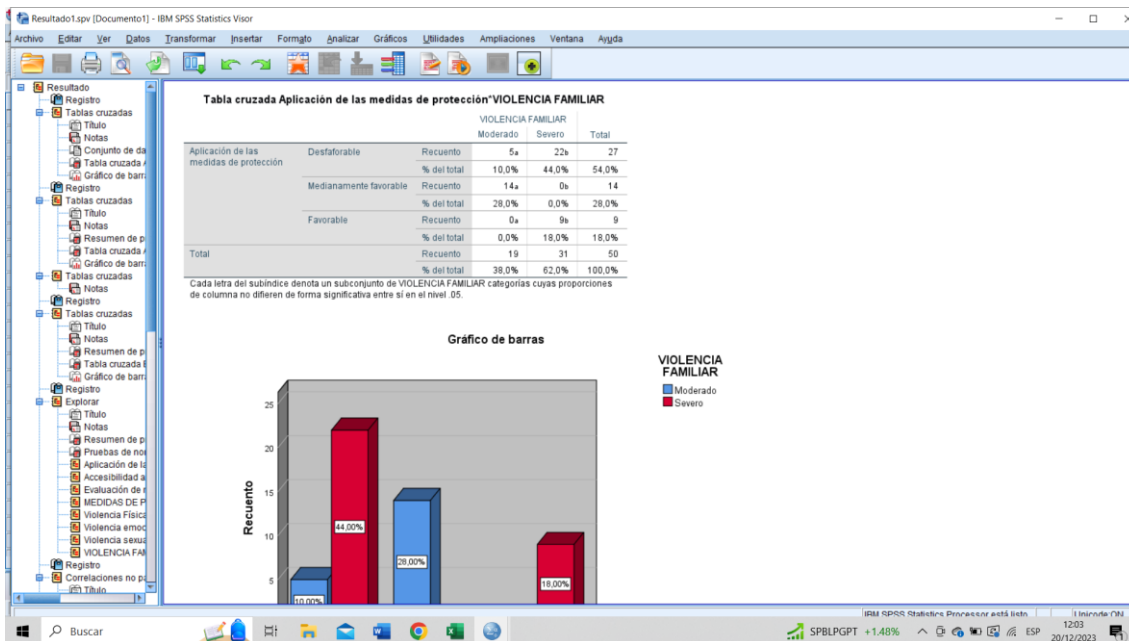


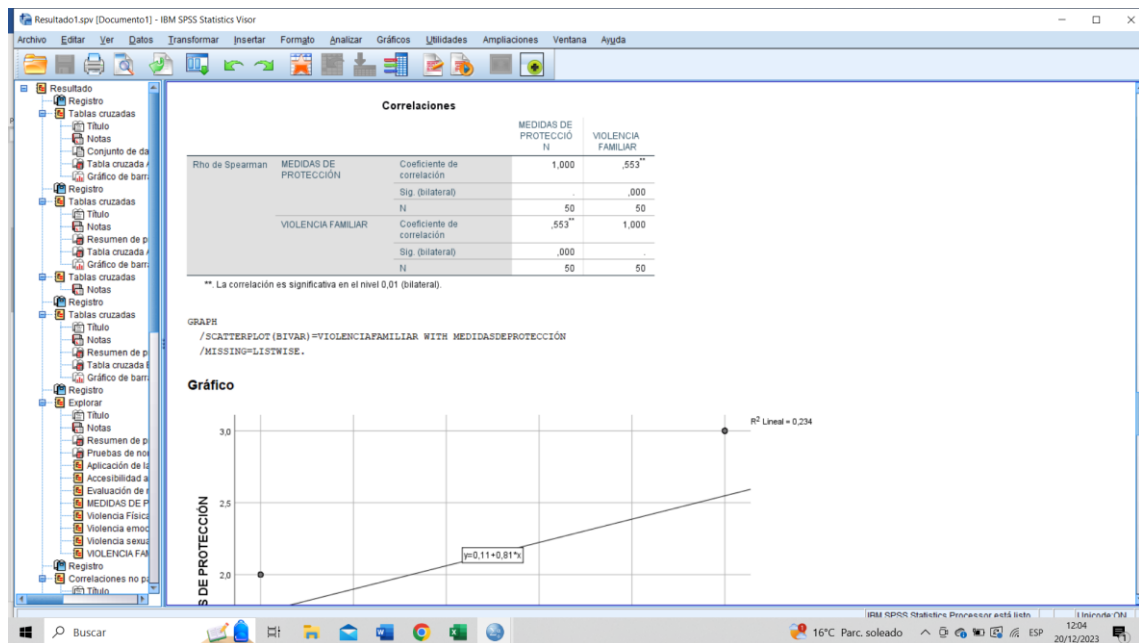
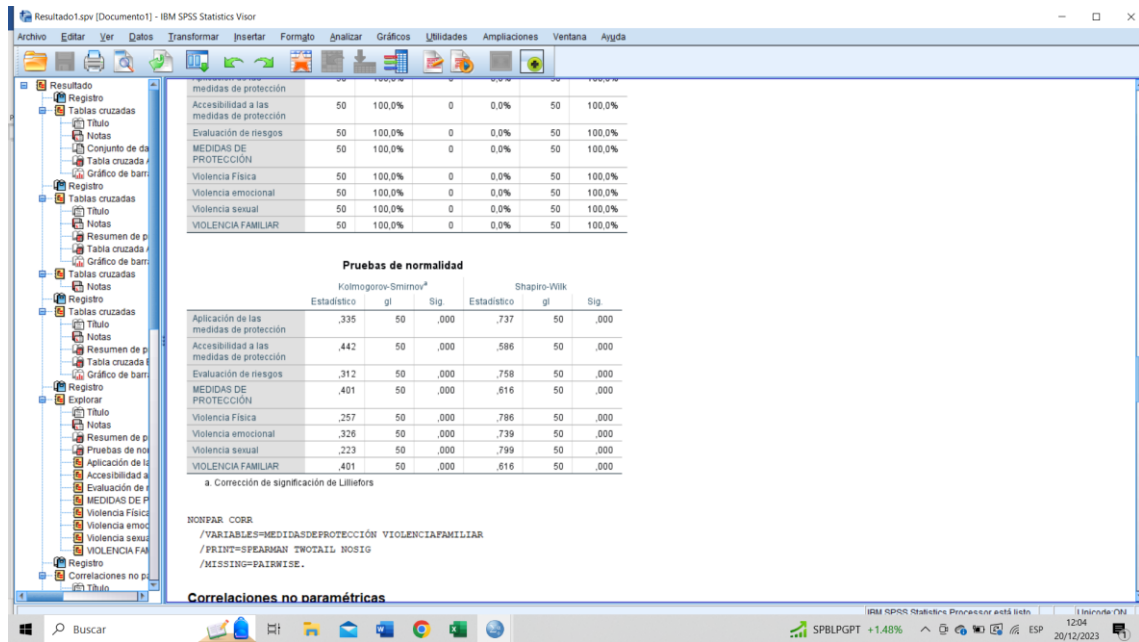
<b>VD 1. Violencia física</b>						
9	Según Ud. ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuyen la frecuencia de la violencia física?					
10	Según Ud. ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuye la severidad de la violencia física?					
11	Según Ud. ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar erradican la violencia física?					
<b>VD 2. Violencia emocional</b>						
12	En su experiencia ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuyen los insultos hacia ellas?					
13	En su experiencia ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuyen las humillaciones hacia ellas?					
14	En su experiencia ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuyen las amenazas hacia ellas?					
<b>VD 2. Violencia sexual</b>						
15	En su experiencia ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuyen el acoso hacia ellas?					
16	En su experiencia ¿Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar disminuyen el abuso sexual hacia ellas?					

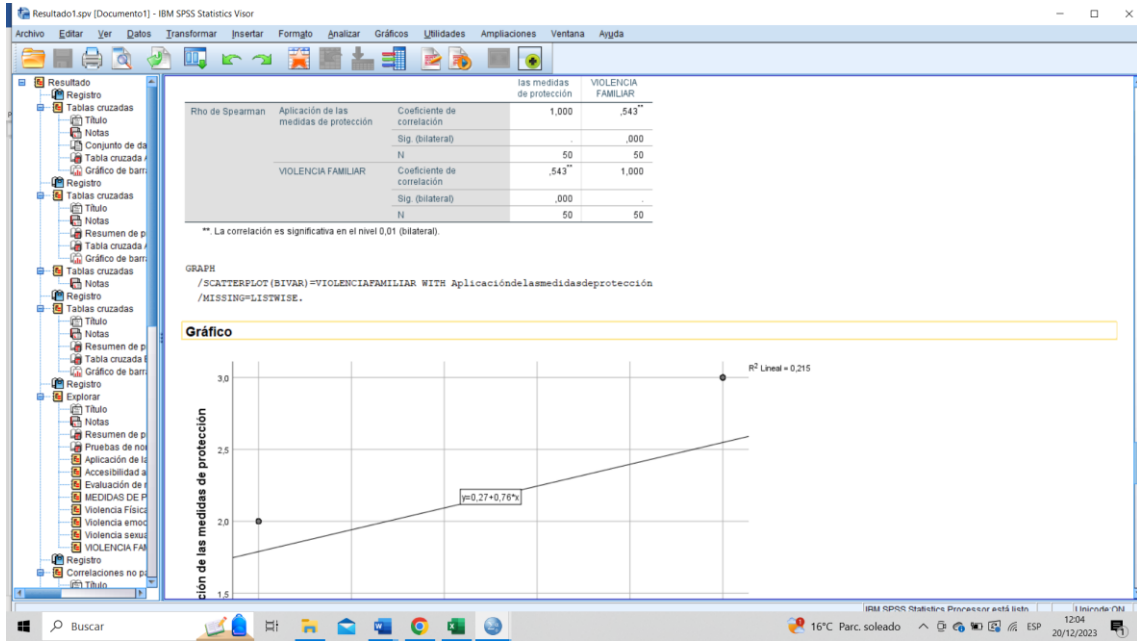




### Anexo 04. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos







**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**

Formato digital

Fecha de entrega: 27/11/24

**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos: RIDER AYAR APAZA PEREZ

Dirección: Av ejercito 456

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 44333073

Teléfono: 900907992 email: rider10@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAGÍSTER EN DERECHO

Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA DE AMPARO PARA LA VÍCTIMA DE

VIOLENCIA FAMILIAR

Palabras claves, (3 a 5 términos): Medidas de Protección, violencia familiar, violencia física.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

  
Firma de Autor



huella digital

27/11/24

Fecha